

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 58-2006.

Guatemala, 10 de mayo de 2006.

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República -SEPAZ-, solicita una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de redistribuir la asignación presupuestaria del renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", indispensables para su funcionamiento y cumplimiento de sus objetivos y metas de trabajo definidos para el presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria formulada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 225 de la Dirección Técnica del Presupuesto,

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, por el monto y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
175	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	<u>243,458</u>	<u>243,458</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>243,458</u>	<u>243,458</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>243,458</u>	<u>243,458</u>
<i>Funcionamiento</i>	243,458	243,458

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 243,458)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
Encargado del Despacho



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Mefi Rodríguez García
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

